



Resolución Gerencial Regional

Nº 0160 -2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 5435, conteniendo el Informe Nº 153-2015-GRA/GRTC-SGI, de fecha 13 de mayo del 2015, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Gonzalo Medina Gonzales, propone la designación de inspector de obra y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 0143-2015-GRA/GRTC se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, TRAMO KM.62.00-HUAMBO";

Que, el proyecto de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, TRAMO KM.62.00-HUAMBO" cuenta con un presupuesto aprobado de S/. 1,300,000.00 Nuevos Soles cuyo plazo de ejecución es de noventa días calendario. Debiendo cumplirse con la Meta Física siendo de: Conservación periódica en una longitud de 55.27 km. para lo cual se llevarán a cabo trabajos de afirmado granular, perfilado de subrasante, reconformación de cuentas revestidas, reparación de alcantarillas metálicas, reparación de muros, conservación de postes kilométricos y protección ambiental; entre otros;

Que, de conformidad con el artículo 47º de la Ley de Contrataciones del Estado donde se señala en relación a la supervisión de ejecución de obra, que la Entidad supervisara, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias;

Que, a su vez el artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone, que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en su Numeral 8) del Art. 1º establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.";

Que, en cumplimiento de la normatividad señalada, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones tiene el deber de cautelar que en las obras que inicien su ejecución, se apliquen controles de calidad, acordes con la naturaleza del contrato; por tanto, corresponde realizar un control permanente y continuo, para garantizar el cumplimiento exacto de lo previsto en el Expediente Técnico;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0160-2015-GRA/GRTC

Que, así mismo mediante Informe Nº 153-2015-GRA/GRTC-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura, Gonzalo Medina González, solicita la designación de un Inspector de Obra, a fin de asegurar un control permanente desde el inicio hasta la culminación de la obra, por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente, tomando en consideración su propuesta en atención a la designación del Ingeniero Jorge Gomez Salazar como Inspector de la Obra "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, TRAMO KM.62.00-HUAMBO;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, el Informe Nº 162 -2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al profesional de planta Ingeniero Jorge Gómez Salazar, como Inspector de Obra del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, TRAMO KM.62.00-HUAMBO".

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

21 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES